

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2936

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2919 que quedará redactado de la siguiente manera :

“ Art. 2º) El pago de dicho alquiler que se fija para el mes de Enero/88 en la suma de A 800.- (Australes Ochocientos) se realizará del 01 al 05 del mes vencido , actualizado mensualmente según el Indice de Costo de Vida que fija el INDEC , tomándose como base el mes de diciembre de 1987.”

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 160-111/88 de fecha 10 de febrero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 10 de febrero de 1988.-